Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 563/19

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 01/19 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA INTER – EXPRESS S.A. PARA LA "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 CON ID Nº 358.151.-

Asunción, 17 de diciembre de 2019

VISTO: La **Resolución 114/19** de fecha 07 de marzo de 2019, por la cual se adjudica el llamado **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"**, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2019, ID Nº 358.151, y se autoriza la emisión del contrato a favor de la firma **INTER-EXPRESS S.A.**

El **Contrato Nº 01/19**, suscripto en fecha 14 de marzo de 2019 entre el Ministerio de la Mujer y la INTER-EXPRESS S.A., para la "*ADQUSICION DE PASAJES AEREOS*";

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en el Artículo 242 dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia […]".

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaria de la Mujer*", y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer*", estableció en su artículo 2° *"Las funciones del Ministerio de la Mujer adquieren el carácter de autoridad de aplicación formuladas en la Ley N° 34 del 18 de setiembre de 1992 "Que crea la Secretaría de la Mujer";*

Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto Nº 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley Nº 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012".

Que, el **Decreto N° 2** de fecha 15 de agosto de 2018 *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo",* en su Artículo 10 dispone "*Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer*".

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del sector Público el cual en su artículo 63 establece: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los*

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 01/19 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA INTER – EXPRESS S.A. PARA LA "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 CON ID Nº 358.151.-

Asunción, 17 de diciembre de 2019

conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, el **Decreto Nº 21909/03,** de fecha 11 de agosto de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el **Dictamen Nº 136/2019** de fecha 16 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, textualmente manifiesta cuanto sigue: *"Conforme a las documentaciones tenidas a la vista, las disposiciones legales analizadas, y salvo mejor parecer de la MAI esta Dirección General de Asesoría Jurídica recomienda:* ***1- AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 01/2019, con la Inter Express S.A., hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.* ***2. ENCOMENDAR*** a la Dirección de Contrataciones realizar los trámites tendientes a la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta 30 días posteriores a la nueva vigencia del contrato.

Que, el **Dictamen DC Nº 33/2019**, de fecha 02 de diciembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones textualmente manifiesta cuanto sigue: *"Reunido todos los requisitos legales para la modificación de la Cláusula 5º del contrato Nº 01/2019, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por lo expuesto, la* ***Dirección de Contrataciones*** *considera pertinente celebrar la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 01/2019 de fecha 14 de marzo de 2019 suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma INTER-EXPRESS S.A." para la Adquisición de Pasajes Aéreos"- ID Nº 358.151.-"*

Que, ambas partes deciden ampliar el plazo de vigencia de dicha contratación conforme a lo previsto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03, que reglamenta dicha Ley.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 563/19

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 01/19 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA INTER – EXPRESS S.A. PARA LA "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 CON ID Nº 358.151.-

Asunción, 17 de diciembre de 2019

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- **AUTORIZAR** la suscripción de la **Adenda Nº 01 al Contrato Nº 01/2019,** suscripto en fecha 14 de marzo de 2019 entre el Ministerio de la Mujer y la Firma INTER-EXPRESS S.A., para la ***"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"***, derivado de la Contratación Directa N° 01/2019 con ID Nº. 358.151.----------

Artículo 2º- **MODIFICAR la Cláusula 5º** denominada **"Vigencia del Contrato",** del Contrato Nº 01/2019 suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma INTER-EXPRESS S.A., ampliando el plazo de vigencia del mismo desde el **01 de enero de 2020 hasta el 31 marzo de 2020**. ----------

Artículo 3º- **AUTORIZAR** al Viceministerio de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución. ----------

Artículo 4º- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de la Adenda aprobada en la presente Resolución y la comunicación correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 5º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra